

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

6042 *CENTRO GERIÁTRICO CAMP DEL TURIA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE Y ESCINDIDA PARCIALMENTE)
RESIDENCIA TERCERA EDAD SAN NICOLÁS, S.L. UNIPERSONAL
ATENCIÓN Y SERVICIOS ASISTENCIALES, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)
RESIDENCIA DE MAYORES SAN NICOLÁS, S.L.
(SOCIEDAD DE NUEVA CREACIÓN BENEFICIARIA DE LA
ESCISIÓN)*

Anuncio de Fusión y Escisión parcial.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que el día 6 de octubre de 2020, tanto la Junta General Ordinaria de Socios de Centro Geriátrico Camp del Turia, S.L., como la de Atención y Servicios Asistenciales, S.L., y el socio único de Residencia Tercera Edad San Nicolás, S.L.U. (conforme al artículo 49 LME), aprobaron la fusión por absorción de Residencia Tercera Edad San Nicolás, S.L.U., y de Atención y Servicios Asistenciales, S.L., por parte de Centro Geriátrico Camp del Turia, S.L., con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se pone de manifiesto que en la fusión por absorción de Residencia Tercera Edad San Nicolás, S.L.U., por parte de su socio único Centro Geriátrico Camp del Turia, S.L., al tratarse de una fusión impropia, en aplicación del artículo 49.1 LME, no procede establecer tipo de canje de las participaciones ni se requiere el aumento de capital de la sociedad absorbente. Por otro lado, en la fusión por absorción de Atención y Servicios Asistenciales, S.L., por parte de Centro Geriátrico Camp del Turia, S.L., se ha acordado aumentar el capital social de la sociedad absorbente en la cifra de 176.715 euros, y la modificación del artículo 5.º de sus estatutos sociales.

Asimismo, se hace público que la reseñada Junta General Ordinaria de Socios de Centro Geriátrico Camp del Turia, S.L., también acordó en fecha 6 de octubre de 2020, sucesivamente a las fusiones mencionadas con anterioridad, pero en unidad de acto, la escisión parcial de Centro Geriátrico Camp del Turia, S.L., mediante el traspaso en bloque de una parte de su patrimonio consistente en una rama de actividad o unidad económica comprensiva de un centro gerontológico, situado en la calle San Nicolás número 6 de Torrent (Valencia), a favor de una sociedad de nueva creación denominada Residencia de Mayores San Nicolás, S.L., la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

Las anteriores operaciones de fusión y absorción han sido realizadas en los términos y condiciones del Proyecto Común de Fusión y Escisión Parcial suscrito por los administradores de las sociedades participantes en las referidas operaciones que quedó depositado en el Registro Mercantil de Valencia en fecha 7 de julio de 2020. Asimismo se informa que no ha sido necesario informe de expertos independientes por tratarse de sociedades de responsabilidad limitada.

Por último, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada sociedad partícipe de obtener el texto íntegro de los acuerdos

adoptados y de los balances de fusión y escisión parcial, pudiendo solicitar su entrega o envío gratuitos; así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, dentro del plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones de la fusión y escisión parcial, así como también del derecho de información que asiste a los representantes de los trabajadores.

Torrent (Valencia), 7 de octubre de 2020.- El Administrador único de Centro Geriátrico Camp del Turia, S.L., Administrador único de Atención y Servicios Asistenciales, S.L., y Administrador Mancomunado de Residencia Tercera Edad San Nicolás, S.L.U., Miguel Pallarés Lacalle.- La Administradora Mancomunada de Residencia Tercera Edad San Nicolás, S.L.U., Ángela Esperanza Muñoz Moreno.

ID: A200046568-1